



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

33.º PERIODO DE SESIONES

3-18 de abril de 1962

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAICK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.
LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES.
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMERE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. R. L. Pnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai

COREA (REPUBLICA DE): EUNYOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUAN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Spandenberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln 11.

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, I.

B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: CESKOSLOVENSKY
SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.

LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Casteljió 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONÉ
13, rue Soufflot, Paris (V^e).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BOKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Kari Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgo, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zurich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS
369 Lonsdale Street, Melbourne, C. I.

NUOVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62511

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

33.º PERIODO DE SESIONES

3-18 de abril de 1962

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1962

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 33.º período de sesiones.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del 33.º período de sesiones	v
Resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 33.º período de sesiones [864 (XXXIII) - 878 (XXXIII)]	
Cuestiones económicas	
866. (XXXIII). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento (tema 5)	
Resolución de 5 de abril de 1962	1
867 (XXXIII). Creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (tema 19)	
Resolución de 5 de abril de 1962	1
868 (XXXIII). Informe del Fondo Monetario Internacional (tema 4)	
Resolución de 6 de abril de 1962	1
870 (XXXIII). Naturaleza, alcance y lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo (tema 9)	
Resolución de 9 de abril de 1962	1
871 (XXXIII). Informe sobre los trabajos del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas e informe del Grupo de Expertos en explosivos (tema 9)	
Resolución de 10 de abril de 1962	2
872 (XXXIII). Informe del Comité de Desarrollo Industrial (tema 6)	
Resolución de 10 de abril de 1962	3
873 (XXXIII). Actividades de desarrollo industrial de los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas (tema 6)	
Resolución de 10 de abril de 1962	3
874 (XXXIII). Establecimiento de un banco africano de fomento (tema 20)	
Resolución de 12 de abril de 1962	3
875 (XXXIII). Cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional (tema 3)	
Resolución de 13 y 18 de abril de 1962	4
876 (XXXIII). Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos (tema 8)	
Resolución de 16 de abril de 1962	4
877 (XXXIII). Labor en materia de recursos no agrícolas (tema 8)	
Resolución de 16 de abril de 1962	5
878 (XXXIII). Procedimientos y disposiciones para el Programa Mundial de Alimentos (tema 7)	
Resolución de 18 de abril de 1962	5
Cuestiones sociales	
869 (XXXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (tema 11)	
Resolución de 9 de abril de 1962	5

INDICE (continuación)

Página

Otras cuestiones

864 (XXXIII). Organizaciones no gubernamentales: Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas (tema 12)	
Resolución de 4 de abril de 1962	6
865 (XXXIII). Revisión del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (tema 18)	
Resolución de 4 de abril de 1962	6

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 33.º período de sesiones

Elección de la Mesa del Consejo para 1962	7
Compendio de extractos de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre diversos principios de cooperación económica internacional	7
Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo	7
Elección de miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial	8
Elección de seis miembros adicionales del Comité de Asistencia Técnica	8
Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	9
Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo .	9
Creación de un comité para examinar las candidaturas al Comité Central Permanente del Opio	9
Fecha de reunión del Comité de Asistencia Técnica	10
Programa provisional del 34.º período de sesiones	10
Representación de los Estados Miembros en el 34.º período de sesiones del Consejo ..	10
Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo	10
Lista de resoluciones	11

PROGRAMA DEL 33.º PERIODO DE SESIONES *

aprobado por el Consejo en su 1187a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1962

1. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes para 1962.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional.
4. Informe del Fondo Monetario Internacional.
5. a) Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
b) Informe de la Corporación Financiera Internacional;
c) Informe de la Asociación Internacional de Fomento.
6. Informe del Comité de Desarrollo Industrial.
7. Procedimientos y arreglos para el Programa Mundial de Alimentos.
8. Recursos naturales **.
9. Viajes, transportes y comunicaciones.
11. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Elecciones.
14. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
15. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
16. Examen de los preparativos para una reunión del Consejo en el plano ministerial durante el 34.º período de sesiones.
17. Examen del programa provisional del 34.º período de sesiones y determinación de las fechas de aperturas de los debates sobre los diversos temas.
18. Revisión del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ***.
19. Creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ***.
20. Asistencia al Comité creado por resolución 52 (IV) de la Comisión Económica para África ***.

* En su 1187a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1962, el Consejo decidió suprimir de su programa provisional el tema 10 (Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales).

** En su 1198a. sesión, celebrada el 11 de abril de 1962, el Consejo decidió aplazar hasta su 34.º período de sesiones el examen de los informes sobre « Nuevas fuentes de energía y aprovechamiento de la energía » (E/3577) y « Necesidades de capital y procedimientos de financiación en las exploraciones petrolíferas » (E/3580 y Corr.1.)

*** Tema suplementario.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 33.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

866 (XXXIII). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento¹, del informe de la Corporación Financiera Internacional² y del informe de la Asociación Internacional de Fomento³.

*1191a. sesión plenaria,
5 de abril de 1962.*

867 (XXXIII). Creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe especial del octavo período de sesiones del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina⁴ y del informe de la cuarta reunión extraordinaria del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina⁵ sobre la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y de la resolución 218 (AC.50) del Comité plenario⁶.

*1191a. sesión plenaria,
5 de abril de 1962.*

¹ *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decimosexto Informe Anual, 1960-1961*, Washington, D. C. (E/3570), y documento E/3570/Add.1.

² E/3571 y Add.1.

³ *Asociación Internacional de Fomento, Primer Informe Anual, 1960-1961*, Washington, D. C. (E/3572), y documento E/3572/Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Anexos*, tema 19 del programa, documento E/3582.

⁵ *Ibid.*, documento E/3582/Add.1.

⁶ *Ibid.*, 34.º período de sesiones, *Suplemento N.º 4* (E/3581/Rev.1, parr. 356).

868 (XXXIII). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional⁷.

*1193a. sesión plenaria,
6 de abril de 1962.*

870 (XXXIII). Naturaleza, alcance y lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia de los viajes internacionales para el fomento de la comprensión internacional y las relaciones culturales, del comercio internacional y del desarrollo económico, sobre todo en los países en vías de desarrollo.

Estimando conveniente, a fin de fomentar el turismo internacional, reducir cuando ello sea posible las formalidades de paso de frontera y uniformarlas cuando se considere necesario mantenerlas.

Considerando que el párrafo 4 del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que el Consejo podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia,

Teniendo presente asimismo el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados que figura en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1949,

Habiendo examinado las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General⁸ por la que éste transmite al Consejo el informe del Grupo de Expertos en viajes internacionales y turismo, con el cual ha consultado conforme a lo dispuesto en la resolución 813 (XXXI) de 27 de abril de 1961 del Consejo,

⁷ E/3569 y Add.1.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Anexos*, tema 9 del programa, documento E/3590.

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al fomento de los viajes internacionales, a saber, las resoluciones 563 (XIX) de 31 de marzo de 1955, 644 (XXIII) de 26 de abril de 1957, 724 B (XXVIII) de 17 de julio de 1959 y, más especialmente, la resolución 813 (XXXI) de 27 de abril de 1961, en la que se pide al Secretario General que, en consulta de ser necesario con un grupo de siete expertos como máximo, prepare recomendaciones sobre la naturaleza, el alcance y el lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo, con inclusión de su programa provisional, y que convoque dicha conferencia a la mayor brevedad posible y, a más tardar, en el otoño de 1963,

Advertiendo que la mayoría de los gobiernos que respondieron al cuestionario enviado por el Secretario General en agosto de 1960 se han manifestado partidarios de que se celebre lo antes posible una conferencia sobre viajes internacionales y turismo,

Teniendo en cuenta la valiosa labor que ya se ha realizado en esta esfera en el plano nacional, regional e internacional,

1. *Confirma* su decisión de convocar a una conferencia técnica internacional para que formule recomendaciones sobre los viajes internacionales y el turismo;

2. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que participen en la conferencia y a que incluyan entre sus representantes a expertos competentes en los temas especiales que habrán de tratarse en la conferencia;

3. *Pide además* al Secretario General se sirva:

a) Invitar a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesadas a que participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones de la conferencia;

b) Invitar a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que participen en la conferencia sin derecho a voto;

4. *Decide* que la conferencia se celebre en Roma en agosto-septiembre de 1963, y que su duración no exceda de 12 días laborables;

5. *Decide asimismo* que, a reserva de lo expuesto en los párrafos 5, 6, 8 y 9 de la nota del Secretario General ⁹, el programa provisional de la conferencia se base en el proyecto de programa provisional propuesto por el Grupo de Expertos en la parte III de su informe y teniendo en cuenta el carácter de reciprocidad del turismo;

6. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para la celebración de la conferencia, incluso con respecto a:

a) La preparación de la documentación necesaria;

b) La distribución de la nota del Secretario General, incluido el anexo 3 del informe del Grupo de Expertos y, previa consulta con la Organización de Aviación

⁹ *Ibid.*

Civil Internacional, de un informe sobre los resultados de las deliberaciones de la sexta Conferencia del Departamento de Facilitación de dicha organización sobre las formalidades oficiales requeridas en materia de viajes;

c) La preparación del reglamento provisional de la conferencia;

7. *Pide asimismo* al Secretario General se sirva:

a) Comunicar el informe de la conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales interesadas, y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que hubieren sido invitadas a la conferencia;

b) Someter el informe de la conferencia al examen del Consejo en su 37.º período de sesiones.

1195a. sesión plenaria,
9 de abril de 1962.

871 (XXXIII). Informe sobre los trabajos del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas e informe del Grupo de Expertos en explosivos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII), de 26 de abril de 1957, y 724 C (XXVIII), de 17 de julio de 1959,

Tomando nota con satisfacción de la labor de clasificación y enumeración de mercaderías peligrosas, y de su armonización, así como de los informes sobre el segundo período de sesiones del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas, celebrado en Ginebra en septiembre de 1961 ¹⁰ y sobre el primer período de sesiones del Grupo de Expertos en explosivos, celebrado en Ginebra en agosto de 1961 ¹¹, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 724 C (XXVIII) del Consejo,

1. *Felicita* a los expertos por su valiosa labor;

2. *Aprueba* los principios sentados y las medidas tomadas por los expertos, así como las recomendaciones que formulan en sus informes respectivos;

3. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de las recomendaciones pertinentes que se formulan en los informes, se sirva:

a) Modificar la clasificación y enumeración de las principales mercaderías peligrosas que figuran en las recomendaciones de 1956, concernientes a la clasificación y enumeración de las mercaderías peligrosas, a las etiquetas que deben llevar y a los documentos de expedición de dichas mercaderías ¹², de conformidad con las

¹⁰ E/CN.2/CONF.5/3. Comunicado a los miembros del Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/3575).

¹¹ E/CN.2/CONF.5/2/Rev.1. Comunicado a los miembros del Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/3575).

¹² Véase *Transporte de Mercaderías Peligrosas* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 56.VIII.1), pág. 9.

recomendaciones de los expertos y con las disposiciones de la resolución 724 C (XXVIII) del Consejo; y remitir el texto revisado conforme se pide en la mencionada resolución;

b) Convocar el próximo período de sesiones de cada uno de los dos órganos de expertos en 1963, con el fin de que continúen sus tareas de conformidad con los mandatos señalados en las resoluciones 645 G (XXIII) y 724 C (XXVIII) del Consejo; y disponer lo necesario para que el Grupo de Expertos en explosivos informe al Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas con la antelación suficiente para que éste puede tener en cuenta esas recomendaciones en su propio informe al Consejo;

c) Señalar a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros, de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, en especial de la Comisión Económica para Europa, de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras organizaciones internacionales interesadas, inclusive las mencionadas en los informes de los dos órganos de expertos, cuantos aspectos de la presente resolución y de los informes mencionados puedan interesarles.

1196a. sesión plenaria,
10 de abril de 1962.

872 (XXXIII). Informe del Comité de Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota del informe del Comité de Desarrollo Industrial sobre su segundo período de sesiones¹³;

2. Aprueba las recomendaciones, el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en el informe.

1197a. sesión plenaria,
10 de abril de 1962.

873 (XXXIII). Actividades de desarrollo industrial de los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1712 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961,

Reconociendo que es preciso alcanzar una tasa elevada de desarrollo industrial como condición indispensable para asegurar el crecimiento económico acelerado de los países insuficientemente desarrollados, dentro de un sistema que ofrezca mayores oportunidades de empleo,

Teniendo en cuenta que deben intensificarse los esfuerzos internacionales a fin de acelerar el desarrollo industrial de los países poco desarrollados, en el contexto de sus esfuerzos generales de desarrollo y de conformidad con el espíritu que ha de animar al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo según se define en la resolu-

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/3600).

ción 1710 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961,

Teniendo en cuenta asimismo la creación en la Secretaría de las Naciones Unidas del Centro de Desarrollo Industrial, la labor de la División de Desarrollo Industrial y la existencia del Comité de Desarrollo Industrial y de su grupo de trabajo que se reúne entre los períodos de sesiones de este Comité,

Habiendo examinado el informe del Comité de Desarrollo Industrial sobre su segundo período de sesiones¹⁴,

1. Pide al Secretario General que estudie con urgencia el problema de dotar a la Secretaría del personal necesario para los fines del desarrollo industrial, incluso el posible nombramiento de una persona adecuadamente calificada para que ejerza, con la categoría de subsecretario, las funciones de comisionado de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial;

2. Pide además al Secretario General que nombre un comité asesor de diez expertos, seleccionados por su competencia y con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, a fin de que, teniendo en cuenta los debates del Comité de Desarrollo Industrial durante su segundo período de sesiones, los debates relativos al desarrollo industrial celebrados en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social y las resoluciones pertinentes aprobadas por estos órganos, así como las actividades que realizan actualmente los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, estudie si son necesarios nuevos cambios de organización mediante los cuales se puedan intensificar, concentrar y acelerar los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del desarrollo industrial de los países poco desarrollados, incluso la conveniencia de establecer un organismo especializado de desarrollo industrial o de ampliar o modificar la organización existente en esta esfera, y que informe al Comité en su tercer período de sesiones.

1197a. sesión plenaria,
10 de abril de 1962.

874 (XXXIII). Establecimiento de un banco africano de fomento

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1718 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, titulada « Desarrollo Económico de África »,

Habiendo examinado la resolución 52 (IV) aprobada por la Comisión Económica para África el 1.º de marzo de 1962¹⁵,

Considerando la exposición sobre las consecuencias financieras preparada por el Secretario General¹⁶,

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ E/3595. Véase también Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/3586), parte III.

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento E/3595/Add.1.

1. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Comisión Económica para África en su resolución 52 (IV), por la que acepta el principio del establecimiento de un banco africano de fomento y constituye un comité encargado de preparar estudios, establecer relaciones y redactar los estatutos del proyectado banco;

2. *Aprueba* la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de que convoque a una conferencia de ministros, a fin de examinar el informe del comité y de adoptar las medidas adecuadas, dentro del contexto de la decisión de la Comisión para establecer el banco;

3. *Pide* al Secretario General que preste al Secretario Ejecutivo de la Comisión el apoyo sustantivo y administrativo que necesite para aplicar las decisiones contenidas en la resolución 52 (IV) de la Comisión;

4. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General aprobará las solicitudes para la ayuda económica que pueda ser necesaria para el cumplimiento a la resolución 52 (IV) de la Comisión.

*1201a. sesión plenaria,
12 de abril 1962.*

875 (XXXIII). Cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el proyecto revisado de declaración sobre la cooperación económica internacional presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹⁷,

Teniendo en cuenta las enmiendas a dicho proyecto propuestas por el Afganistán¹⁸, por Dinamarca, los Estados Unidos de América e Italia¹⁹ y por la India²⁰, así como las sugerencias hechas durante los debates efectuados sobre este tema en el 33.º período de sesiones del Consejo y la propuesta presentada por Australia, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay²¹,

Teniendo presente el tenor de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1421 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1515 (XV), 1516 (XV), 1519 (XV), 1522 (XV) y 1526 (XV) de 15 de diciembre de 1960, 1707 (XVI) y 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General,

Creando que existe una base adecuada para la formulación de un enunciado que sea generalmente aceptable,

Decide que se establezca un grupo de trabajo de doce miembros, propuestos por el Presidente, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de la representación geográfica más amplia posible, para que examine el proyecto de declaración, las enmiendas a dicho proyecto y las opiniones manifestadas durante los debates efec-

¹⁷ *Ibid.*, 31.º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3467.

¹⁸ *Ibid.*, documento E/L.899.

¹⁹ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/L.937.

²⁰ *Ibid.*, documento E/L.942.

²¹ *Ibid.*, documento E/L.946.

tuados en el 33.º período de sesiones del Consejo y prepare, a la luz de ese examen, un enunciado sobre esta materia a fin de presentarlo al Consejo en su 35.º período de sesiones.

*1203a. sesión plenaria,
13 de abril 1962*

*y 1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.*

* * *

En su 1208a. sesión plenaria el Consejo revisó su resolución E/RES/875 (XXXIII) con objeto de aumentar el número de miembros del grupo de trabajo a doce en vez de once. El Presidente del Consejo designó a los siguientes Estados para que formen parte del grupo de trabajo: Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

876 (XXXIII). Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos²²,

Recordando sus resoluciones 675 (XXV) de 2 de mayo de 1958, 743 A (XXVIII) de 31 de julio de 1959, y 759 (XXIX) de 21 de abril de 1960,

Considerando la creciente importancia que la utilización coordinada de los recursos hidráulicos reviste para los países en proceso de desarrollo, en particular para los recién independizados,

Tomando nota del parecer del Comité Administrativo de Coordinación, de que es importante disponer de un Centro vigoroso e independiente,

Advirtiendo con satisfacción, además, la creciente importancia del papel que el Centro está llamado a desempeñar en lo relativo a la rápida expansión de las actividades del Fondo Especial en materia de recursos hidráulicos,

Teniendo presentes las repercusiones del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el importante papel que al respecto puede desempeñar el Centro,

1. *Toma nota con satisfacción* del Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos;

2. *Reafirma* su apoyo al Centro;

3. *Toma nota con agrado* de la propuesta del Secretario General, de que se revisen las actuales disposiciones referentes al Centro;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, en el informe que presente al Consejo en su 34.º período de sesiones, incluya propuestas concretas sobre las medidas que se prevean al efecto;

5. *Pide* al Secretario General y a los directores de los organismos especializados interesados que velen por que el Centro esté en condiciones de desempeñar sus funciones, y que presten su cooperación para ello, incluso

²² *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Suplemento Especial* (E/3587).

destacando personal en comisión de servicio cuando ello se estime oportuno;

6. *Pide asimismo* que, a la brevedad posible y con la cooperación de los diversos órganos interesados, el Centro formule propuestas en relación con un programa prioritario de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos, dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Confía* en recibir, en su 35.º período de sesiones, un informe que incluya las mencionadas propuestas.

*1204a. sesión plenaria,
16 de abril de 1962.*

877 (XXXIII). Labor en materia de recursos no agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor que se está desarrollando en materia de recursos no agrícolas²³,

1. *Toma nota con aprobación* del carácter y el alcance de la labor descrita y de las tendencias de la labor futura que se indican en el informe;

2. *Reconoce* la importancia creciente que para el fomento del desarrollo económico tiene la labor de las Naciones Unidas en estas materias;

3. *Reconoce asimismo* la importancia de continuar el estudio, el análisis y la difusión de información sobre los recursos naturales, a fin de garantizar el apoyo necesario para las actividades de asistencia técnica y del Fondo Especial;

4. *Considera necesario* que las actividades de las Naciones Unidas en materia de recursos energéticos naturales se concentren principalmente en la prestación de asistencia a los países poco desarrollados para el aprovechamiento de las fuentes de energía que revistan importancia primordial para su desarrollo, incluida la industrialización, y para la elevación del nivel de vida de sus habitantes;

5. *Pide* al Secretario General que prepare informes bienales similares para que el Consejo los examine.

*1204a. sesión plenaria,
16 de abril 1962.*

²³ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento E/3578.

878 (XXXIII). Procedimientos y disposiciones para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 1714 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, y 1/61 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, relativas al Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO y en virtud de las cuales se estableció un Comité Intergubernamental con instrucciones de reunirse a principios de 1962 para preparar recomendaciones sobre las condiciones y procedimientos aplicables a la creación y al funcionamiento del Programa,

Habiendo examinado el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO²⁴ y la parte del informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativa al Programa Mundial de Alimentos²⁵,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado el Comité Intergubernamental Naciones Unidas FAO;

2. *Asiente* a la aprobación dada por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los procedimientos y disposiciones recomendados por el Comité;

3. *Conviene asimismo* en que el Programa se inicie a la mayor brevedad y, por lo tanto, en que se convoque sin dilación la Conferencia de promesas de contribuciones;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a que adopten cuanto antes medidas preparatorias de su participación en la Conferencia de promesas de contribuciones y a que, al determinar la cuantía de éstas, tengan presente la necesidad de lograr el objetivo de 100.000.000 de dólares en productos básicos, servicios y dinero;

5. *Transmite* al Comité Intergubernamental, para su información y ulterior orientación, las actas de los debates celebrados al respecto durante su 33.º período de sesiones.

*1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.*

²⁴ E/3594.

²⁵ E/3608.

CUESTIONES SOCIALES

869 (XXXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Consejo de Administración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones de diciembre de 1961²⁶, y del informe del Director General del Fondo²⁷.

*1195a. sesión plenaria,
9 de abril de 1962.*

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/3568).*

²⁷ *Ibid.*, Suplemento N.º 3A (E/3591).

OTRAS CUESTIONES

864 (XXXIII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ²⁸,

1. *Decide* acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos,

Consejo Internacional de Servicios Judíos de Previsión y Asistencia Social,

Unión Mundial de Organismos para la Protección de la Infancia y la Adolescencia,

Organización Afroasiática de Cooperación Económica;

2. *Decide* remitir al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales la solicitud del Gobierno del Senegal para que se reconozca a la Federación Mundial de Ciudades Gemelas como entidad consultiva de la categoría B, al efecto de que el Comité la examine y presente informe al Consejo sobre esa solicitud en uno de los próximos períodos de sesiones;

3. *Decide* no acceder a la solicitud de reconocimiento

²⁸ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Anexos*, tema 12 del programa, documento E/3589.

como entidad consultiva de la categoría B presentada por el Consejo Internacional de Mujeres Judías.

*1189a. sesión plenaria,
4 de abril de 1962.*

865 (XXXIII). Revisión del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado una comunicación del Director General interino de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ²⁹ en la que se propone enmendar el artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a fin de eliminar la necesidad de consultar al Consejo Económico y Social en lo que atañe a las peticiones de admisión en dicha organización de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas,

1. *Aprueba* la supresión del artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe esta modificación del Acuerdo.

*1189a. sesión plenaria,
4 de abril de 1962.*

²⁹ *Ibid.*, tema 18 du programa, documento E/3588.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 33.º PERIODO DE SESIONES

Elección de la Mesa del Consejo para 1962

En su 1187a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1962, el Consejo eligió Presidente del Consejo para 1962 al Sr. Jerzy Michalowski (Polonia); primer Vicepresidente al Sr. Alfonso Patiño Roselli (Colombia); y segundo Vicepresidente al Sr. Muhammad El-Farra (Jordania).

Compendio de extractos de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre diversos principios de cooperación económica internacional

En su 1203a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1962, el Consejo decidió que el « Compendio de extractos de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre diversos principios de cooperación económica internacional » (documentos E/3202 y Add.1 a 10) fuera puesto al día lo antes posible.

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1206a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo eligió un tercio de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos y de la Comisión de Estupefacientes. También eligió a un miembro de la Comisión de Asuntos Sociales.

Por lo tanto, la composición de dichas comisiones orgánicas para 1963, será la siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Albania	1964
Austria	1965
Brasil	1963
Canadá	1964
China	1964
Ecuador	1964
Estados Unidos de América	1965
Federación Malaya	1965
Finlandia	1963
Francia	1965
Gabón	1965
Irak	1965
Israel	1964

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1963
República Árabe Unida	1963
República Socialista Soviética de Bielorrusia	1963
Sudán	1964
Túnez	1964
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1963
Yugoeslavia	1963

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Afganistán	1963
Canadá	1965
Chile	1965
China	1963
Dinamarca	1965
Ecuador	1965
El Salvador	1964
Estados Unidos de América	1965
Filipinas	1964
Francia	1964
India	1964
Italia	1963
Líbano	1964
Liberia	1965
Países Bajos	1963
Panamá	1963
Polonia	1963
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1963
República Socialista Soviética de Ucrania	1963
Turquía	1964
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1964

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Argentina	1963
Australia	1963
Colombia	1965
Checoslovaquia	1963
China	1963
España	1964
Estados Unidos de América	1964

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER (continuación)

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Filipinas	1963
Finlandia	1965
Francia	1965
Ghana	1964
Indonesia	1964
Japón	1963
México	1965
Países Bajos	1964
Perú	1965
Polonia	1965
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1964
República Arabe Unida	1963
Sierra Leona	1965
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1964

COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL
DE PRODUCTOS BÁSICOS

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Australia	1964
Bélgica	1964
Brasil	1965
Bulgaria	1963
Ceilán	1963
Costa de Marfil	1963
Ecuador	1964
Estados Unidos de América	1963
Federación Malaya	1963
Francia	1964
Grecia	1965
Madagascar	1964
Malí	1964
Nueva Zelandia	1963
Perú	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1965
Rumania	1965
Suecia	1963
Tailandia	1965
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1965

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Brasil	1964
Canadá	1964
China	1963
Estados Unidos de América	1964
Francia	1964
Hungría	1965
India	1963
Irán	1965
Japón	1963
Marruecos	1965
México	1965
Perú	1964

*Expiración
del mandato:
31 de
diciembre de*

Polonia	1963
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1963
República Arabe Unida	1965
República de Corea	1965
República Federal de Alemania	1965
Suiza	1964
Turquía	1963
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1963
Yugoeslavia	1964

**Elección de miembros del Consejo de Administración
del Fondo Especial**

En su 1206a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo eligió un tercio de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial, cuya composición para 1963, será por lo tanto, la siguiente:

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Brasil	1964
Canadá	1965
Estados Unidos de América	1964
Filipinas	1965
Francia	1964
Ghana	1963
Guatemala	1963
Indonesia	1964
Italia	1963
Japón	1965
México	1964
Países Bajos	1963
Polonia	1965
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1964
Senegal	1963
Suecia	1963
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1965

**Elección de seis miembros adicionales del Comité
de Asistencia Técnica**

En su 1207a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, y en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 863 (XXXII), el Consejo eligió seis miembros adicionales del Comité de Asistencia Técnica, cuya composición para 1963 será, por lo tanto, la siguiente:

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Afganistán	1963
Alto Volta	1962
Australia	1964
Brasil	1962
Colombia	1964
Checoslovaquia	1962
China	1962
Dinamarca	1962
El Salvador	1963
Estados Unidos de América	1964

*Expiración
del mandato:
31 de
diciembre de*

Etiopía	1963
Francia	1963
Grecia	1963
India	1964
Indonesia	1963
Israel	1963
Italia	1963
Japón	1962
Jordania	1963
Nueva Zelanda	1963
Países Bajos	1963
Polonia	1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1962
República Árabe Unida	1962
Senegal	1964
Sudán	1962
Suiza	1962
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1962
Uruguay	1963
Yugoeslavia	1964

Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En su 1207a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo eligió un tercio de los miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Por consiguiente, la composición de la Junta Ejecutiva para 1963 será la siguiente:

*Expiración
del mandato:
31 de
diciembre de*

Afganistán	1963
Brasil	1963
Bulgaria	1964
Canadá	1964
Chile	1964
China	1963
El Salvador	1963
España	1965
Estados Unidos de América	1963
Filipinas	1965
Francia	1963
India	1964
Israel	1964
Italia	1964
Japón	1963
México	1965
Nigeria	1964
Pakistán	1964
Polonia	1963
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1965
República Dominicana	1965
República Federal de Alemania	1964
Senegal	1965
Sudán	1965
Suecia	1965
Suiza	1965
Túnez	1963
Turquía	1965
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1963
Uruguay	1964

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1207a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes de miembros de las comisiones orgánicas, designados por los respectivos gobiernos:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Sr. Keith McRae Archer (Australia);
Sr. Raymond T. Bowman (Estados Unidos de América);
Sr. Claude Gruson (Francia);
Sr. Yuzo Morita (Japón);
Sr. Valentin Federovich Burlin (República Socialista Soviética de Ucrania);
Sr. Gassim Ahmed Mousa (Sudán).

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Sr. Ansley Johnson Coale (Estados Unidos de América);
Sr. Vasilios Valaoras (Grecia).

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Sr. Gunapala Piyasena Malalasekera (Ceilán);
Sr. George Ernest Haynes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
Sr. Vasily Ivanovich Luzgin (República Socialista Soviética de Bielorrusia);
Sr. Mohamed Ennaceur (Túnez).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Antonio Alvarez Vidaurre (El Salvador);
Sr. Jacinto Castel Borja (Filipinas);
Sr. Giuseppe Sperduti (Italia);
Sr. M. Shahabuddin (Pakistán);
Sr. Peter Emelyanovich Nedbailo (República Socialista Soviética de Ucrania).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Sra. Marcela Susana Gatica de Vilchez (Argentina);
Srta. Aurora Huber Robert (España);
Srta. Emelia Aryee (Ghana);
Sra. Zafardochte Ardalan (Irán);
Sra. Aziza Hussein (República Árabe Unida).

Creación de un Comité para examinar las candidaturas al Comité Central Permanente del Opio

En su 1207a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, y en cumplimiento de la decisión que adoptó en su 1184a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1961, el Consejo estableció un comité para que le ayudara a examinar las candidaturas al Comité Central Permanente

del Opio. Se designó para integrar el Comité a representantes de los países siguientes: Australia, El Salvador, Etiopía, India, Italia, Japón y Polonia.

Fecha de reunión del Comité de Asistencia Técnica

En su 1206a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo decidió que el Comité de Asistencia Técnica se reuniera el 25 de junio de 1962.

Programa provisional del 34.º período de sesiones

En su 1206a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1962, el Consejo decidió aprobar como programa provisional de su 34.º período de sesiones la lista de temas que figura en los documentos E/3585 y Add.1, con exclusión del tema 9, « Programa Mundial de Alimentos », e incluyendo además el tema titulado « Recursos Naturales ».

Representación de los Estados Miembros en el 34.º período de sesiones del Consejo

El Consejo decidió pedir al Secretario General que señalara a la atención de los Estados Miembros que forman parte del Consejo la importancia de las cuestiones incluidas en el programa de su 34.º período de sesiones, y les comunicara que el Consejo confía en que los Estados Miembros envíen a dicho período de sesiones representantes de alto nivel.

Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

En su 1208a. sesión, celebrada el 18 de abril de 1962, el Consejo tomó nota de las consecuencias financieras de las decisiones aprobadas en su 33.º período de sesiones ³⁰.

³⁰ *Ibid.*, tema 15 del programa, documento E/3609.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 33.º período de sesiones.

<i>Número de las resoluciones</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
864 (XXXIII)	Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas	12	4 de abril de 1962	6
865 (XXXIII)	Revisión del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	18	4 de abril de 1962	6
866 (XXXIII)	Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento	5	5 de abril de 1962	1
867 (XXXIII)	Creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social	19	5 de abril de 1962	1
868 (XXXIII)	Informe del Fondo Monetario Internacional	4	6 de abril de 1962	1
869 (XXXIII)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	11	9 de abril de 1962	5
870 (XXXIII)	Naturaleza, alcance y lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo	9	9 de abril de 1962	1
871 (XXXIII)	Informe sobre los trabajos del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas e informe del Grupo de Expertos en explosivos	9	10 de abril de 1962	2
872 (XXXIII)	Informe del Comité de Desarrollo Industrial	6	10 de abril de 1962	3
873 (XXXIII)	Actividades de desarrollo industrial de los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas	6	10 de abril de 1962	3
874 (XXXIII)	Establecimiento de un banco africano de fomento	20	12 de abril de 1962	3
875 (XXXIII)	Cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional ...	3	13 de abril de 1962 y 18 de abril de 1962	4
876 (XXXIII)	Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos	8	16 de abril de 1962	4
877 (XXXIII)	Labor en materia de recursos no agrícolas	8	16 de abril de 1962	5
878 (XXXIII)	Procedimientos y disposiciones para el Programa Mundial de Alimentos ...	7	18 de abril de 1962	5

